



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

ORDENANZA N° 11/25

Honorable Concejo Deliberante, Justiniano Posse, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

VISTO:

Que el Municipio se encuentra adherido al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo otorga créditos para la realización de obras públicas y/o adquisición de maquinarias.

Que se debe comenzar con la ejecución de la obra de ciclovia aprobada mediante Ordenanza N° 10/25.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1º: APRUÉBASE el Proyecto de obra: ***Construcción ciclovia urbana***, que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

Art.2º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (ETAPA N° 1 según Acuerdo Federal Resolución N°02/2024 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas.), un préstamo de hasta pesos cincuenta millones (\$50.000.000,00), con destino a la compra de los materiales necesarios y pago de servicios de mano de obra, para la realización de la obra de ciclovia aprobada mediante Ordenanza N° 10/25.

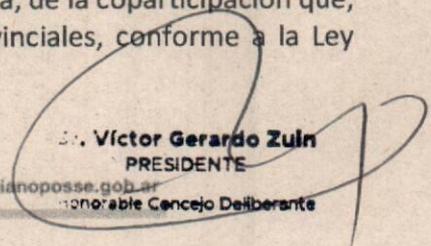
Art.3º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, sus intereses y gastos, ceda, al fondo que le otorgue el préstamo o la garantía, de la coparticipación que, usualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley


Gisela Foa

Secretaria

Honorable Concejo Deliberante




Sr. Víctor Gerardo Zulu
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante

9 de Julio 915 • Tel: (531) 514486

www.justinianoposse.gob.ar



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE

JUSTINIANO POSSE

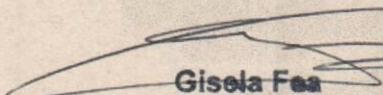
8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de pesos **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$833.333,33)**, mensuales, durante el término máximo de sesenta (60) meses.-

Art.4º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario. -

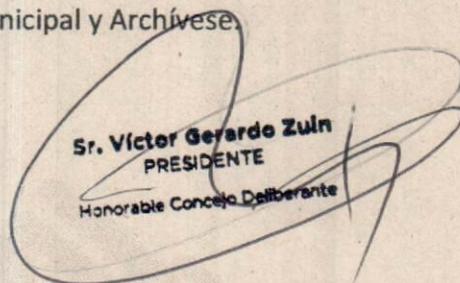
Art.5º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Art. 6º: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art. 7º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Gisela Foa
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Sr. Víctor Gerardo Zulu
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante